Expediente:34/2022/TURISM
Fecha: 05/12/2022

Fuengirola 5 de diciembre de 2022

Concejalía de Turismo
Concejalía de Cultura
Área económica
Concejalía de Hacienda
Intervención
Tesorería

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **02** de **Diciembre** del año 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

U.1 De conformidad con la Propuesta Presentada por el Concejal Delegado de Turismo D. Rodrigo Romero Morales, se solicita a la Junta de Gobierno Local, la adopción de acuerdo favorable para aplicar las siguientes condiciones del evento FERIA INTERNACIONAL DE LOS PAISES DE FUENGIROLA, que celebrará su XXVII edición del jueves 27 de abril al lunes 1 de mayo de 2023.

Estas condiciones, se sumarán a la normativa general que regula dicha actividad, incluida en la Ordenanza reguladora de uso y ocupación del Recinto Ferial de Fuengirola y de las peñas recreativas para la celebración de la Feria Internacional de los Países (F.I.P.), (B.O.P. 12-09-2018) aprobada en Pleno corporativo con fecha 30/05/2018

v **FECHAS Y HORARIO DE CELEBRACIÓN**

La Feria Internacional de los Países de Fuengirola se celebrará en el Recinto Ferial de Fuengirola, durante los días jueves 27 de abril al lunes 1 de mayo de 2023.

Permanecerá abierta, de forma continuada, en horario de 13:00 hasta las 04:00 h, debiendo permanecer abierto como mínimo hasta las 01:00 horas.

Tanto el incumplimiento del horario de cierre, como cualquier alteración grave del orden público o la seguridad que tenga lugar en el interior de las casetas, así como el no atender los requerimientos de la organización de forma continuada, pueden conllevar el cierre y/o revocación de la autorización para el ejercicio de la actividad.

Durante la celebración de la Feria, los participantes quedan autorizados a permanecer en el Recinto con sus vehículos o los de carga y descarga que sean

necesarios, hasta las 12:30 horas, para la realización de las tareas de reposición, adecentamiento y preparación diaria de las casetas.

A las 13:00 horas deberá encontrarse el recinto ferial completamente desalojado de vehículos.

A fin de facilitar las comunicaciones con la Organización, *el adjudicatario deberá estar* presente en su caseta un mínimo de 5 horas diarias y *localizable durante toda ¡a jornada todos los días de feria*. Deberá aportar esta información incluyendo horarios y teléfonos de contacto en su propuesta de explotación.

v **VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS -**

Los aspectos a valorar y la puntuación obtenida vendrá determinada por el siguiente baremo, hasta un máximo de 100 puntos. Quien presente la mejor oferta en relación a cada uno de los siguientes criterios a juicio de los técnicos municipales, obtendrá la mayor puntuación en ese apartado, y el resto se asignará de forma ponderada:

§ **CURRÍCULUM/ HISTORIAL** (5 *puntos).* En el que se haga constar la experiencia en la organización de este tipo de eventos, los objetivos que se persiguen, y las anteriores representaciones en la Feria de los Pueblos.

§ **DECORACIÓN DE LA CASETA** (25 puntos).

Se deberá de explicar detalladamente y de forma diferenciada, la decoración tanto del interior como del exterior, fachada delantera y trasera, y barras exteriores de la caseta, acompañando la información con fotografías o bocetos.
Se procurará que la decoración original de la caseta quede totalmente oculta a la vista del público a fin de proporcionar al visitante una experiencia única que evoque al país representado.

El desglose de la puntuación será el siguiente:

DECORACIÓN INTERIOR (10): Evitar el uso excesivo de lonas y se puntúa que predomine la decoración con objetos típicos y más representativos del país.
Al menos un 40% del espacio de la caseta, debe ser ocupado por mesas y sillas para ofrecer servicio de comidas hasta las 22:00 h.

DECORACIÓN EXTERIOR (10): Además de la decoración significativa de la fachada, las barras deberán estar suficientemente decoradas, no mostrar ninguna marca y logotipo y ser identificativas del país representado.

ELEMENTO 3D SIGNIFICATIVO DEL PAÍS (5): Instalación de un elemento en 3D a un tamaño real o a escala, significativo del país, como puede ser monumento, artesanía o símbolo nacional. (Ejemplos de ediciones pasadas: Francia- Torre Eiffel,

EEUU - Taxi americano, Gran Bretaña- Cabina londinense, Colombia- Chiva colombiana, etc...)

§ **PROGRAMA DE ACTUACIONES DURANTE TODOS LOS DÍAS DE CELEBRACIÓN DE LA FERIA** *(25 puntos).*

Se requiere un *programa detallado* de actuaciones diarias especificando grupos folclóricos e integrantes de los mismos, *valorándose positivamente tanto el número de integrantes como la calidad de los mismos*, además de **un mínimo de 3 -actuaciones**

diarias en la caseta de al menos 30 minutos cada una, en el horario comprendido entre las 14,00 y las 17,00 horas, las 17,00 y las 20,00 horas, y entre las 20,00 y las 00,00 horas.

Los concesionarios quedan obligados a entregar, con fecha límite el 10 de MARZO de 2023, el programa definitivo de actuaciones mínimas diarias en sus casetas.

Se valorará positivamente que los miembros de los distintos grupos folclóricos pertenecientes a las delegaciones participantes sean naturales del país en cuestión a fin de garantizar su mejor y más original representación, *debiendo quedar esta condición claramente especificada en el proyecto de explotación.*

Quedan prohibidas las expresiones musicales que no correspondan con el país representado, así como dirigir la música de los altavoces hacia el exterior de las casetas. No se permite el cambio de folclore tradicional a música disco con el pretexto de horario nocturno, desautorizando bajar la iluminación de las casetas antes de las 22:00 h y manteniendo a partir de esa hora, luz suficiente como para permitir leer con claridad un documento identificativo como DNI o pasaporte.

Los grupos folclóricos podrán actuar en el recinto ferial, junto a la puerta de la caseta asignada, como exposición pública del folclore del país.

- **El pasacalle o desfile inaugural** cuya fecha de celebración y recorrido se determinará por la Organización, previsiblemente el **sábado 29 de abril de 2023**. ***Este acto requiere de una gran representación por parte de todos los participantes y máxima asistencia de grupos folclóricos, por lo que se valorará dentro de este apartado con 10 puntos, debiendo el solicitante acreditar en su proyecto de explotación la participación en el desfile de un mínimo de 15 personas, las cuales deberán cuidar su imagen e ir adecuadamente ataviadas con trajes tradicionales.***

- No se permitirá en el pasacalle, la participación con vaqueros y camisetas de equipos deportivos o con nombres del país. Se requiere una autentica identificación entre la vestimenta y el país que se representa.

- El desfile se desarrollará por el itinerario marcado por la Organización, sin que pueda acompañarle en su recorrido personal auxiliar o familiar, para evitar grupos de acompañamiento que entorpecen el buen desarrollo del mismo, y el disfrute de los espectadores que se encuentran en el recorrido.

- Se prohíbe el uso de motocicletas debido al excesivo ruido y expulsión de gases, y que se ha demostrado en ediciones anteriores, que afectaría al grupo participante a continuación.

- Los vehículos participantes deberán ir debidamente decorados y adornados, sin que se permita la participación en el desfile, de coches que no se encuentren suficientemente engalanados. Por motivos de seguridad, sólo se permitirá la presencia de un conductor y un acompañante en el vehículo durante el pasacalle, sin que se pueda acceder al mismo durante el recorrido a personas ajenas.

- Se debe cumplir con la normativa vigente en cuanto a seguridad vial, debiendo todos los vehículos participantes, aportar la documentación que por parte de la Organización les sea requerida.

Se valorará también positivamente el empleo de elementos decorativos y acompañamientos musicales que realcen la imagen del desfile, ej.: zancudos, bateas, carros.

- **El Acto de Inauguración Oficial:** en caso de organizarse un acto de inauguración, será obligatoria la presencia de uno o varios representantes ataviados con el traje típico del país, en el lugar y horario señalados por la Organización.

- **El acto de presentación ante la prensa:** será obligatoria la presencia de uno o varios representantes ataviados con el traje típico del país, en el lugar y horario señalados por la Organización.

- **Las actuaciones en el set de televisión**. Deberán, procurar que su presencia sea la mejor posible, cuidando la coreografía, sus trajes típicos, sus instrumentos musicales,... etc.

(La falta de asistencia en tiempo y forma a los actos oficiales mencionados será considerada como una infracción y supondrá una sanción administrativa según las especificaciones recogidas en la Ordenanza reguladora)

§ GASTRONOMÍA **(20 puntos):**

Se aportará la carta/menú con las consumiciones y platos típicos que podrán degustar los visitantes, **adjuntado la tarifa de precios que deberá quedar bien visible en la fachada de las casetas.**

La valoración de este apartado no vendrá determinada por el volumen de platos ofertados sino por la calidad de los mismos, que podrá justificarse aportando currículum con la experiencia del personal encargado de su elaboración, indicando la utilización de productos típicos del país de origen, etc.

- Se valorará la existencia de una oferta de un plato típico del país o región, a precio especialmente económico.

- *Se valorará el precio de los productos ofertados en la carta y la presencia de variedad de comidas para celíacos, vegetarianos, veganos etc. . (5 PUNTOS)*

Es obligatorio el servicio de comidas en el interior de las casetas:

- Al menos un 40% del espacio de la caseta, debe ser ocupado por mesas y sillas para ofrecer servicio de comidas y cenas hasta las 22:00 h.

- Los dulces, pasteles o alimentos que contengan huevo, merengues, nata o cualquier otro derivado lácteo, no podrán exponerse al sol si no es en vitrinas refrigeradas, o en una ubicación adecuada a la sombra y protegida del exterior.

La oferta gastronómica se ceñirá exclusivamente a productos claramente identificados como oriundos del país representado.

El uso de Foodtrucks, queda limitado al país de origen (EEUU o Estados o regiones del mismo) y a un número de 2.

§ **ARTESANÍA** (25 puntos):

Será imprescindible la exposición de artículos de artesanía **típicos del país** representado en un stand ubicado en el interior de las casetas.
El equipo de inspección de la FIP revisará que dicha exposición de artículos sea suficientemente representativa y fiel al país representado, valorándose una muestra amplia y variada, y será objeto de penalización con detracción de puntos aquellas que así no se consideren.

La puntuación en este apartado será de 10 puntos de los 25 totales.

Será obligatoria la presencia de al menos 1 taller artesano diario, de no menos de 2 horas en el tramo de 15 a 20 h.

Se prestará especial atención a la complejidad del trabajo artesano desarrollado, así como la duración de estos talleres durante cada día de feria, por lo que esta información deberá quedar claramente detallada en el proyecto.
Se valorarán especialmente las muestras de talleres con artesanos elaborando en directo dichos artículos.

La puntuación en este apartado será de 15 puntos de los 25 totales.

Los participantes no podrán exhibir ni vender en las Casetas asignadas mercancías y servicios distintos a los que se refiera su representación, pudiendo la Organización proceder a la retirada de los que no cumplan este requisito.
Todos estos apartados deberán de acompañarse de fotografías, así como de cualquier otro elemento audiovisual que facilite al jurado determinar la calidad de los mismos.

Tal y como se especifica en la Ordenanza reguladora de la FIP, capítulo primero, disposición trigésimo primera: Los adjudicatarios están obligados al cumplimiento íntegro en todos sus aspectos puntuables, del proyecto presentado. Dicho incumplimiento en cualquiera de sus apartados, conllevará la posibilidad del cierre cautelar de la caseta.

Además en la disposición sexagésimo séptima se especifica: Sujeción a la Ordenanza y a las disposiciones normativas de preceptiva aplicación: La Ordenanza y la normativa supletoria son de obligada observancia por parte del adjudicatario. Su incumplimiento lleva aparejada la revocación de la concesión y cese inmediato de la actividad, sin devolución del precio abonado

OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN:

- **Cada proyecto deberá incluir al menos la preferencia de una caseta o tipo de caseta en cuanto a su distribución en metros (véase anexo V), que tendrá en cuenta la mesa de valoración, de forma meramente orientativa, a la hora de asignar las casetas.**

En el evento tendrán participación todas aquellas personas físicas y jurídicas (entidades, asociaciones, sociedades, etc...) que pretendan representar o expresen la representación de Países, o en el caso de aquellos cuya extensión territorial permita la variedad y expresa diferenciación de los mismos, se permitirá la participación de distintos Estados o Regiones, quedando la decisión en manos de la Organización.

La decisión de admitir o no la participación de regiones o estados en la Fip, será potestad del Comité Evaluador, que para ello, tendrá en cuenta la variedad de proyectos presentados y el cumplimiento de los parámetros requeridos.

La admisión de un proyecto de un país no será condición excluyente para la participación de un proyecto de una región perteneciente a dicho país, siempre que no coincida el contenido del proyecto, quedando la representación de dicha región sujeta a aportar el distintivo y la bandera de su país.

La representación de España se limitará a la representación global del País como tal, sin que se permita la participación de Comunidades Autónomas

§ **Se establece la obligatoriedad de contratar las instalaciones eléctricas temporales para la FIP :**

Se realizará la instalación con servicios profesionales, y se presentará previamente la documentación técnica para la instalación provisional en Baja Tensión, con memoria técnica de diseño redactada por un instalador autorizado, certificado de instalación con visado colegial y certificado de baja tensión legalizado en Industria y pago de la tasa 046 correspondiente a legalización de instalación eléctrica provisional.

§ Se realizará inspección por parte del SPEIS de Fuengirola del cumplimiento de distancia de seguridad de las parrillas, uso de acelerantes en las mismas, y se establece la obligatoriedad de un extintor especifico según el tipo de parrilla (carbón, leña, eléctrica, gas...) y una manta ignífuga para prevención de incendios y situaciones de emergencias.

§ Tal y como se establece en la Ordenanza municipal en su régimen de sanciones, se considerará falta grave cualquier muestra de agresividad o falta de respeto al personal de la Organización y hacia la imagen misma de la FIP, pudiendo conllevar el cierre inmediato de la caseta y la expulsión permanente para su participación en futuras ediciones.

§ Esta Feria no tiene derecho de admisión, por lo que se considerará falta muy grave el no permitir entrar a menor o personas con consumiciones de otros países en las casetas asignadas.

Normativa uso trasera de las casetas

Se podrá habilitar un espacio en la zona trasera de las casetas, donde se podrán instalar carpas con mesas y sillas para obtener así nuevas áreas tanto para la degustación de productos, como zonas sombreadas y de descanso.
La utilización de estos espacios vendrá regulada por las siguientes directrices:

a. **Barra para servir comida/bebida**. Se podrá habilitar una barra para dar servicio de comida y bebida, en la trasera de las casetas, previa solicitud.

En la barra de la zona trasera, queda prohibida la instalación de planchas, barbacoas, ni ningún otro elemento para cocinar. Sólo se podrá servir comida ya cocinada

Toda barra en la parte trasera de las casetas, se cerrará a partir de las **23:00 horas**

b. Mesas y sillas. Se deberá procurar sombra y que dicha zona mantenga una estética adecuada al país representado.

c. ***Prohibido la instalación de altavoces ni ningún otro sistema de reproducción de música en la zona trasera***. Tampoco se podrán dirigir los altavoces hacia el exterior ni realizar actuaciones en esa zona.

d. Decoración. Se decorará la zona trasera con la misma temática que el resto de

la caseta, tanto la carpa como la fachada exterior, debiendo instalar un cartel con el nombre del país representado y su bandera.

e. **Horario.** Se limita el uso de estos espacios hasta las 23:00h, debiendo quedar recogidas mesas y sillas y sin uso esa zona a las 00:00 h.

• ADJUDICACIÓN, Tarifas y forma de pago.

Se establece la obligatoriedad para todos los interesados de abonar la cantidad de **500 € en concepto de garantía o derecho de participación** en el proceso de adjudicación. Esta garantía deberá depositarse, a la hora de solicitar la participación, debiendo entregar el correspondiente justificante junto a la hoja de inscripción y al proyecto de explotación.

En caso de que el proyecto presentado no resulte seleccionado, la garantía de 500 € será reintegrada a la mayor brevedad posible.

Además de la garantía presentada para participar en el proceso de selección, los adjudicatarios deberán presentar y abonar una fianza definitiva que se establece en el importe de 1500€.

Se aplicará el importe de la garantía constituida de 500 euros a la fianza definitiva por lo que el importe a ingresar por este concepto en virtud de la compensación, es de **2.000 euros,** que se ingresará con fecha límite el **30 de enero de 2023.**

Este importe total de 2.000 € correspondientes a la garantía y la fianza, responderá del adecuado cumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones y normas establecidas en estas Bases, de las responsabilidades pecuniarias en las que incurra, y de los posibles desperfectos ocasionados en las casetas, instalaciones municipales y en el material aportado por la Organización (banderas, carteles, pizarras, etc..) y será devuelto al participante finalizado el evento, previo informe favorable de la Federación de Peñas o en su caso de la Peña no federada y de la Organización.

La falta de entrega de documentación en el plazo fijado podrá conllevar la pérdida de la fianza.

Tanto Federación de Peñas y Presidentes de Peñas no federadas, como los adjudicatarios, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de entrega de llaves, para comunicar a la Organización cualquier tipo de incidencia y reclamaciones por daños y perjuicios que puedan afectar a la fianza, así como para entregar toda la documentación requerida para justificar la misma. Transcurrido dicho plazo se procederá a la devolución de las fianzas, no admitiéndose posteriormente reclamación alguna.

Las cantidades fijadas en este punto, se abonarán mediante ingreso en cuenta o transferencia bancaria ***desde una única cuenta perteneciente al adjudicatario o representante legal,*** no aceptándose ingresos de terceros ni pagos parciales, a excepción de los especificados en estas bases. La devolución de la garantía y fianza se efectuará

por el importe total de 2000 € (salvo aquellas que se vean afectadas por sanciones o reclamaciones) a la cuenta del adjudicatario y nunca a cuentas de terceros.

El plazo de liquidación del canon una vez confirmada la participación y adjudicada la caseta, se fija con fecha límite ***el 30 de enero de 2023.***

De todos los ingresos, el adjudicatario estará obligado a presentar copia del correspondiente justificante a la Organización, aportando documento acreditativo de la titularidad de la cuenta (donde quede claramente reflejado el titular y el número de cuenta completa con sus 20 dígitos e incluyendo el IBAN), procediendo del mismo modo cuando el ingreso se efectúe directamente en la cuenta del Ayuntamiento.

La falta de entrega de documentación en el plazo fijado podrá conllevar la pérdida de la fianza.

■Programa.-

Diariamente se publicará en la televisión local FTV el Programa Oficial de la Feria Internacional de los Pueblos, que divulgarán información sobre la FIP.
Por ello, todos los participantes tendrán la obligación de informar entregar a ¡a Organización con fecha límite el 10 de MARZO de 2023, el programa definitivo de actuaciones diarias en sus casetas, informando de los grupos que actuará, horarios, estilos, etc..
La dirección de FTV contactará con los concesionarios para determinar el orden de participación, fecha y hora de los distintos grupos, siendo obligatoria la asistencia al set de FTV.
El incumplimiento de ésta norma conllevará la pérdida automática de la puntuación obtenida en el apartado "PROGRAMA DE ACTUACIONES" y la revisión del requisito mínimo de participación obligatorio por parte de los concesionarios.

■ Permisos y licencias

Los adjudicatarios, una vez dispongan de la correspondiente autorización por parte de la Organización, podrán solicitar, con fecha límite el 10 de marzo de 2023, el espacio autorizado en la vía pública (ver Anexo II).

Este espacio deberán solicitarlo en el Departamento de Ocupación de Vía Pública, sito en la tercera planta del Ayuntamiento, y abonar la tasa correspondiente, no pudiendo sobrepasar los límites de la fachada de la caseta asignada (salvo autorización expresa de la Organización).

Se supervisará que el contenido de los espacios de venta de artesanía y productos que se instalen en la correspondiente Ocupación de Vía Pública de cada caseta, estén claramente en relación con el país representado, prestando especial atención a marcas comerciales propias que son ajenas a la representación del país.

En caso de no serlo, se procederá a la Inmediata retirada del puesto y supondrá una sanción grave, tal como se establece en el punto 1.2.3 del Capítulo octavo: Infracciones, de la Ordenanza reguladora.

Anexo 1

RELACIÓN DE CASETAS Y DIMENSIONES Y PRECIO BASE DE LICITACIÓN DE LAS CASETAS SEGÚN RANGO

N°	NOMBRE PEÑA	SUPERFICIE (m^2)	PRECIO SEGÚN RANGO	RANGO
1	EL BOQUETILLO	264,80	**900,00 €**	C
2	S.D. LOS PACOS (259m^2)+ PARCELA ANEXA (283 m^2)	542	**1150,00 €**	H
3	F.S. “LOS BOLICHES”	220	**850,00 €**	B
4	HOSTELERÍA	437,65	**1050,00 €**	F
5	ANDAMIO	357,30	**1.000,00 €**	E
6	F.P.	200	**800,00 €**	A
7	R. CAÑADAS	172,04	**800,00 €**	A
8	EL CÁNTARO	188	**800,00 €**	A
9	MOTO CLUB	198,90	**800,00 €**	A
10	JUVENTUD	580,14	**1200,00 €**	I
11	LOS 7 DÍAS	710	**1350,00 €**	L
12	LA COMPARSA	159,13	**800,00 €**	A
L3	LOS CABALLISTAS	254,72	**900,00 €**	C
14	FLAMENCA	428	**1050,00 €**	F
15	HDAD. DEL ROCÍO	360,27	**1.000,00 €**	E
16	EL APALANQUE	200	**800,00 €**	A
17	P.P.	281,30	**900,00 €**	C
18	EL CONTRASTE	200	**800,00 €**	A
19	R. MADRID	210	**850,00 €**	B
20	LA ZALEA	200	**800,00 €**	A
21	LA ESPERANZA	248,5	**850,00 €**	B

22	COLIFLOR CUCÚ	369,15	**1.000,00 €**	E

23	PSOE	355,38	1.000,00 €	E
24	SÉNECA	404,53	1050,00 €	F
25	NUEVAS AMISTADES	520,45	1150,00 €	H
26	CENTRO DE COORDINACIÓN			
27	DIANA	775	1400,00 €	M
28	CEPYME	327,89	950,00 €	D
29	LA BOLICHERA	541	1150,00 €	H
30	LOS ANDALUCES	471,15	1100,00 €	G
31	I.U.	425,7	1025,00 €	F
32	LA TAJÁ	308,85	950,00 €	D
33	PALACIO DE LA PAZ			
34	JUANITO	446	1050,00 €	F
35	POLIDEPORTIVO			
36	TAURINA	500	1100,00 €	G

RANGO DE CASETAS SEGÚN TAMAÑO Y PRECIO

RANGO	TAMAÑO	PRECIO
A	HASTA 200 m²	800 €
B	DE 201 A 250 m²	850 €
C	DE 251 A 300 m²	900 €
D	DE 301 A 350 m²	950 €
E	DE 351 A 400 m²	1.000 €
F	DE 401 A 450 m²	1.050 €
G	DE 451 A 500 m²	1.100 €
H	DE 501 A 550 m²	1.150 €
I	DE 551 A 600 m²	1.200 €
J	DE 601 A 650 m²	1.250 €
K	DE 651 A 700 m²	1.300 €
L	DE 701 A 750 m²	1.350 €
M	DE 751 A 800 m²	1.400 €

ANEXO II

TASA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA POR CASETA (TERRAZAS)

PLANO	CASETA	M2	PRECIO/DÍA	TOTAL/DÍA	TOTAL 5 DÍAS
1	PEÑA BOQUETILLO	183	0,97 €	177,51 €	887,55 €
1	PEÑA FÚTBOL SALA	35	0,97 €	33,95 €	169,75 €
1	PEÑA ANDAMIO	59	0,97 €	57,23 €	286,15 €
1	PEÑA R LAS CAÑADAS	30	0,97 €	29,10 €	154,50€
1	PEÑA MOTOCLUB	30	0,97 €	29,10 €	145,50€
1	PEÑA LOS 7 DAS	241	0,97 €	233,77 €	1.168,85 €
1	PEÑA B. LOS PACOS	36	0,97 €	34,92 €	174,60€
1	SOLAR ANEXO LOS PACOS	106	0,97 €	102,82 €	514,10 €
1	PEÑA HOSTELERÍA	64	0,97 €	62,08€	310,40 €
1	PEÑA F. PROFESIONAL	32	0,97 €	31,04 €	155,20€
1	PEÑA EL CÁNTARO	26	0,97 €	25,22 €	126,10 €
1	PEÑA JUVENTUD	93	0,97 €	90,21 €	451,05 €
1	PEÑA COMPARSA	140	0,97 €	135,80€	679,00€
2	PEÑA CABALLISTA	158	0,97 €	153,26€	766,30€
2	PEÑA HDAD. ROCÍO	62	0,97 €	60,14 €	300,70€
2	PARTIDO POPULAR	46	0,97 €	44,62 €	223,10€
2	PEÑA R MADRID	30	0,97 €	29,10 €	145,50€
2	PEÑA HDAD. ESPERANZA	37	0,97 €	35,89€	179,45 €
2	PEÑA PSOE	60	0,97 €	58,20€	291,00€
2	PEÑA NUEVA AMISTADES	173	0,97 €	167,81 €	839,05 €
2	PEÑA FLAMENCA	194	0,97 €	188,18 €	940,90€
2	PEÑA APALANQUE	27	0,97 €	26,19 €	130,95 €
2	PEÑA CONTRASTE	31	0,97 €	30,07 €	150,35 €
2	PEÑA ZALEA	30	0,97 €	29,10 €	145,50€
2	PEÑA COLIFLOR CUCÚ	67	0,97 €	64,99€	324,95 €
2	PEÑA SÉNECA	66	0,97 €	64,02 €	320,10€
2	CENTRO COORDI NACIÓN	33	0,97 €	32,01 €	160,05 €
2	PEÑA CEPYME	152	0,97 €	147,44€	737,20€
3	PEÑA DANA	207	0,97 €	200,79€	1.003,95 €
3	PEÑA BOUOHERA	95	0,97 €	92,15 €	460,75 €
3	PEÑA IZQUIERDA UNIDA	174	0,97 €	168,78€	843,90€
3	PEÑA LOS ANDALUCES	173	0,97 €	167,81 €	839,05 €
3	PEÑA LA TAJÁ	52	0,97 €	50,44€	252,20€
3	PEÑA J UANITO	78	0,97 €	75,66€	378,30€
3	PEÑA TAURINA	85	0,97 €	82,45 €	412,53 €

ANEXO III

TASAS OVP TRASERAS DE LAS CASETAS

PEÑAS	OVP m/2	0,97 C/M2	IMPORTE/5 DÍAS
ANDAMIO	(5 X 20) = 100	97,00 €	485,00 €
APALANQUE	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
BOLICHERA	(5 X 30) = 150	145,50 €	727,50 €
BOQUETILLO	(5 X 15,07)= 75,35	73,09 €	365,45 €
CABALLISTAS	(5 X 16,50) = 82,5	80,03 €	400,00 €
CÁNTARO	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
COLIFLOR CUCÚ	(5 X 20) = 100	97,00 €	485,00 €
COMPARSA	(5 X 10,99) = 54,95	53,30 €	266,50 €
CONTRASTE	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
ESPERANZA	(5 X 12,50) = 62,5	60,63 €	303,00 €
DIANA	(5 X 40) = 200	194,00 €	970,00 €
F.P.	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
F.S. 'LOS BOLICHES"	(5 X 11,80)= 59	57,23 €	286,00 €
FLAMENCA	(5 X 24,51) =122,55	118,87 €	594,00 €
HDAD. DEL ROCÍO	(5 X 20) = 100	97,00 €	485,00 €
HOSTELERÍA	(5 X 20,70) = 103,5	100,40 €	502,00 €
JUANITO	(5 X 23,5) = 117,5	114,00 €	570,00 €
MOTO CLUB	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
NUEVAS AMISTADES	(5 X 31) = 155	150,35 €	751,75 €
R. CAÑADAS	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
R. MADRID	(5 X 10,50) = 52,5	50,93 €	254,60 €
S.D. LOS PACOS	(5 X 11,80)= 59	57,23 €	286,00 €
SÉNECA	(5 X 20) = 100	97,00 €	485,00 €
TAJÁ	(5 X 20,60) = 103	99,90 €	499,55 €
TAURINA	(5 X 24,99) = 124,95	121,20 €	606,00 €
ZALEA	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
JUVENTUD	(5 X 29,90) = 149,5	145,02 €	725,08 €
PSOE- UGT	(5 X 20) = 100	97,00 €	485,00 €
IU	(5 X 20) = 100	97,00 €	485,00 €
PP	(5 X 15) = 75	72,75 €	363,75 €
LOS 7 DIAS	(5 X 40) = 200	194,00 €	970,00 €
LOS ANDALUCES	(5 X 20,89) = 104,45	101,30 €	506,50 €
CEPYME	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €

ANEXO IV

NORMATIVA SUPLETORIA FIP 2023

Deberes del Concesionario

1. Cumplimiento de Horarios:

- Apertura (13:00 h) y cierre (de 01:00 a 04:00 h).
- La venta de consumiciones finalizará a las 03:30 h.
- La trasera de las casetas dejará de servir comida y bebida a las 23:00h y estará cerrada a las 00:00 h
- A partir de las 04:00 h. la Policía Local será la encargada de cerrar las casetas pudiendo conllevar el incumplimiento del horario de cierre, la sanción administrativa correspondiente.

2. Participación en los eventos organizados por el Ayuntamiento:

- Puntualidad y amplia representación.
- Acto Pasacalles con todos los grupos folclóricos *(fecha, lugar y hora por determinar).* No se admitirán al desfile grupos folclóricos que no acudan debidamente ataviados con la indumentaria típica del país representado.
- Acto de Inauguración Oficial *(fecha, lugar y hora por determinar).*
- Los representantes deberán de acudir con el cartel y bandera del país, según requerimiento de la Organización.
- Actuaciones en el Set de Televisión.

3. Los concesionarios quedan obligados a entregar, con fecha límite el 10 de marzo de 2023, el programa ***definitivo*** de actuaciones diarias en sus casetas.

4. Todas las Casetas deberán disponer de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes, ***que cubrirá desde la entrega hasta la devolución de*** llaves, y de la que deberán entregar copia en la Concejalía de Turismo tres semanas antes, acompañada del justificante de pago de la misma.

5. No se permite la ocupación de espacios fuera de las casetas (venta de bebidas, productos, mobiliario), salvo autorización expresa de la organización.

6.-En cuanto a la imagen de las casetas, tanto los espectáculos que se desarrollen, como todos los diseños, habrán de mantener un aspecto estético que dignifique la imagen de la Feria, tanto en la decoración de las casetas como en aquellas barras que, previa la autorización pertinente, se instalen a la entrada o traseras de las mismas, y que deberán contar con la protección precisa si van provistas de barbacoas, (en el caso de las barras delanteras).

A fin de homogeneizar la imagen de la feria, la Organización proveerá la cartelería identificativa del país/región representado, quedando el adjudicatario obligado a su colocación en la fachada de la caseta sobre la puerta de acceso principal.

7.- Deberán exponerse en el exterior de las casetas las listas de precios, los menús diarios y los horarios de actuaciones, en carteles que deberán tener expuestos cada día en una zona visible a la entrada de la caseta.

8.-Todas las casetas estarán obligadas a ofrecer sólo y exclusivamente, gastronomía, artesanía y folclore típico y autóctono del lugar que representen.

9.-Los adjudicatarios están obligados a solicitar el alta, la baja y a comunicar las variaciones de datos de todos sus trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo entregar a la Organización, previo al comienzo de la feria, los documentos de todos ellos.

10.-Todo el personal en contacto con productos alimenticios deberá disponer de Carnet de Manipulador de Alimentos y **deberán de entregar copia del mismo en la Oficina Municipal de Turismo.** Asimismo los productos alimenticios expuestos en la vía pública deberán estar debidamente protegidos en cuanto a las condiciones higiénicas se refiere, evitando su exposición al sol y el contacto con otros agentes externos, mediante vitrinas o similar.

11.-Los concesionarios quedan comprometidos a adquirir las bebidas de los Proveedores Oficiales de la FIP, quedando terminantemente prohibida la comercialización de cualquier otro producto que no sea el designado por la Organización y adquirido directamente al Proveedor Oficial.

12.-La Organización,comprobará el estricto cumplimiento de los pagos que los adjudicatarios han de hacer a los proveedores oficiales que participen en la feria. El incumplimiento será considerado como infracción de carácter grave.

13.-A fin de asegurar la entrega y devolución de casetas en perfecto estado, se confeccionará un INVENTARIO, el cual se realizará entre los concesionarios y peñistas, previamente a la entrega de llaves.

Se deberá entregar una copia firmada por ambas partes en la Concejalía de Turismo.

14.- Plazo de entrega de llaves y caseta en perfecto estado de conservación y limpieza cuatro días después de la finalización de la FIP. En caso de incumplimiento, se estipula como indemnización diaria la cantidad de 100 €. Además, tanto para Federación de Peñas y Peñas no federadas, como para los concesionarios, se establece un plazo de diez días, a contar desde la fecha de la devolución de llaves, para posibles reclamaciones y tramitación de incidencias, transcurrido este plazo se procederá a la devolución de las fianzas no admitiéndose posteriormente reclamación alguna.

15.-El Ayuntamiento cederá en depósito las banderas/mástiles y carteles correspondientes a cada país participante, que deberán ser devueltos, en perfecto estado, una vez finalizada la feria. **Se establece una indemnización de 100 € a deducir de la fianza anteriormente mencionada en caso de que éstos no sean devueltos antes del 10 de mayo**.

16.-Se deberá de respetar el espacio destinado por cada caseta a almacén propio u oficinas, al que no deberán acceder en ningún caso.

17.-No se podrá realizar ningún tipo de obra o reforma dentro o fuera de las casetas, ni manipulación de los cuadros eléctricos de las mismas, cualquiera que sea su clase o entidad.

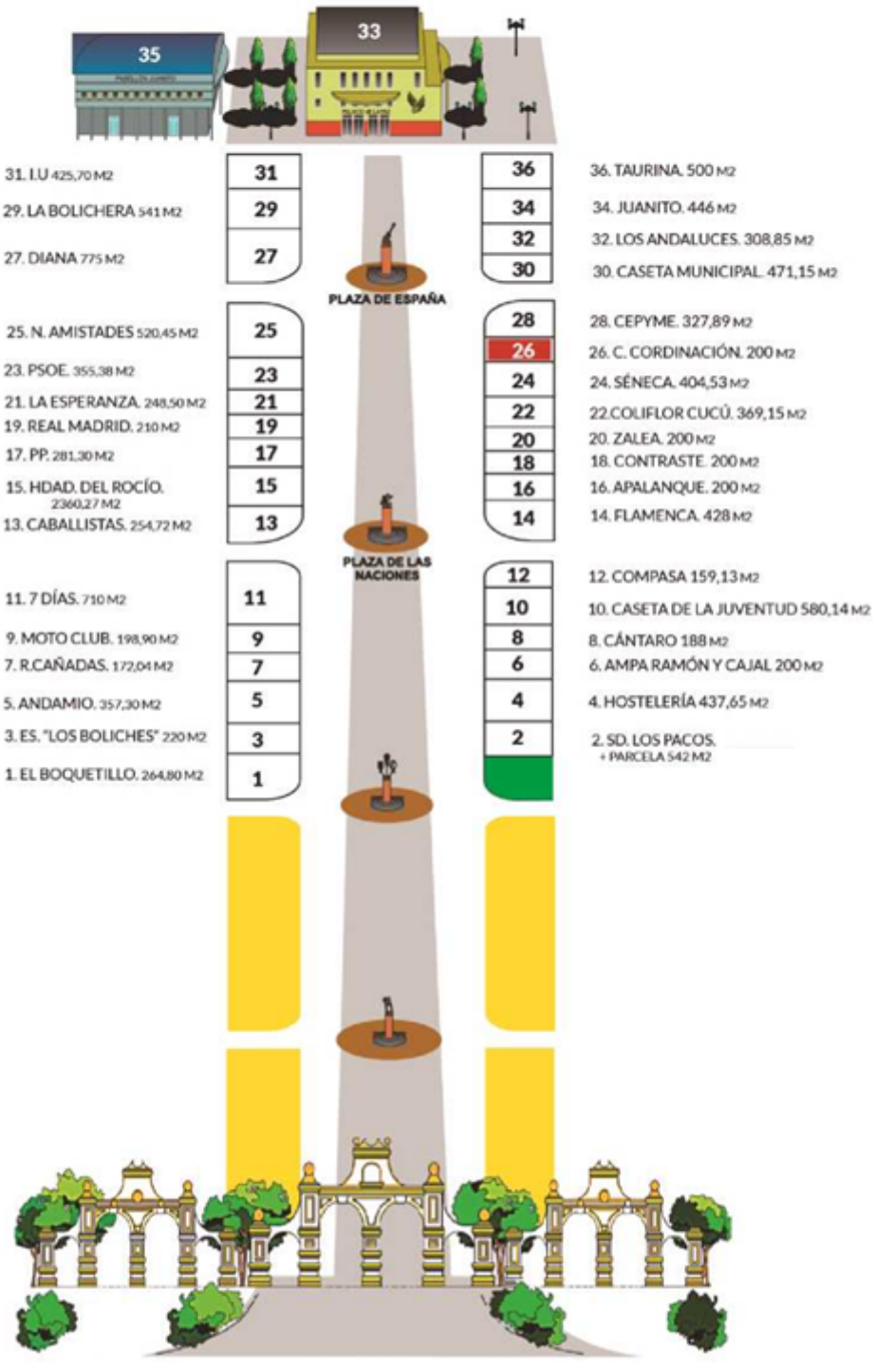
18.-Tasa de ocupación de vía pública - Terrazas: se abonará una tasa de *(ver Anexos IIy III)* por metro cuadrado y por día, correspondiente al uso autorizado en fachada de cada caseta, **previa solicitud al Departamento de Ocupación de Vía Pública**. Esta autorización conlleva el compromiso por parte del concesionario de proteger el espacio y mantener en perfectas condiciones, especialmente, las zonas de barbacoas/cocinas/planchas, etc. El plazo de solicitud de vía pública finaliza el 20 **de marzo de 2023.** Transcurrido este plazo la Organización designará el mejor uso de los espacios no solicitados

ANEXO V

PLANO DE DISTRIBUCION DE CASETAS

Ayuntamiento
de Fuengirola
Dpto. de Turismo y Eventos

PLANO CASETAS RECINTO FERIAL - AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA 2022



ANEXO VI DOCUMENTACION

Se deberá presentar la siguiente documentación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuengirola.

☐ Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada y firmada (Anexo VII)

☐ Copia de DNI o Pasaporte

☐ Carta de pago o justificante bancario de haber ingresado **500 €** de garantía.

☐ Copia de documento bancario o cartilla donde aparezca el titular y el n1' de cuenta donde hacer la devolución de la garantía, y en su caso, la fianza.

El titular debe coincidir con el licitador del proyecto.

Documentación técnica:

☐ Proyecto

N° DE CUENTA DE INGRESO DEL AYUNTAMIENTO:

v **DERECHO DE PARTICIPACIÓN Y FIANZA FERIA DE LOS PAISES (500 €)+ (1500 €)**
CUENTA N°: ES64 2103 2056 62 0060000227 UNICAJA

v **LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICAS, TERRAZAS DELANTERA Y TRASERA**
CUENTA N° ES86 2103 2056 69 0230000039 UNICAJA

A LA HORA DE REGISTRAR LOS PROYECTOS, EL NOMBRE DEL LICITADOR DEBE SER EL MISMO QUE EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y EN LA CUENTA BANCARIA

LAS PERSONAS FÍSICAS, PODRÁN ENTREGAR SUS PROYECTOS EN EL REGISTRO DE ENTRADA DEL AYUNTAMIENTO.

LOS PROYECTOS QUE SE PRESENTEN EN NOMBRE DE ASOCIACIONES O SOCIEDADES, O EN REPRESENTACIÓN DE ESTAS O DE UN PARTICULAR, DEBERÁN OBLIGATORIAMENTE HACERSE POR LA SEDE ELECTRÓNICA.

LOS MEDIOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LAS COMUNICACIONES SERÁN SEDE ELECTRÓNICA Y TABLÓN ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA.

ANEXO VII

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

FERIA INTERNACIONAL DE LOS PAÍSES (F.I.P.) DE FUENGIROLA 2023

PAIS REPRESENTADO:

NOMBRE:

DNI / NIE:

TELEFONO:

DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

CUENTA BANCARIA: Obligatoria presentación de certificado bancario a nombre del adjudicatario.

LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN ESTE EVENTO SUPONE LA ACEPTACIÓN DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

A/ La cesión de sus datos de carácter personal a empresas patrocinadoras de eventos, con la finalidad de envío de información comercial.

B/ La cesión de sus datos al Ayuntamiento de Fuengirola para la publicación de imágenes, fotografías u otros datos de carácter personal en la página web municipal, redes sociales o medios de comunicación locales.

FIRMA ----------

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS

Responsable	Ayuntamiento de Fuengirola
Finalidad	El tratamiento de sus datos tiene como finalidad gestionar la solicitud de participación en la Feria Internacional de los Países.
Legitimación	El tratamiento de sus datos con la finalidad de gestionar su solicitud de participación en la FIP está basado en el consentimiento del interesado, conforme al art. 6.1 a) del RGPD.
Destinatarios	Empresas patrocinadoras de eventos.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, oposición y portabilidad de los datos. Así como la puesta de la reclamación a la autoridad de control.
Procedencia	El propio interesado o su representante legal
Lugar ejercicio de derechos:	En el Ayuntamiento de Fuengirola, en Plaza España 1, 29640, Fuengirola o mediante el Procedimiento de Ejercicio de Derechos RGPD en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuengirola.

Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte el siguiente enlace web: https://www.fuengirola.es/informacion-adicional-sobre-la-proteccion-de-sus-datos/

Visto y conocido el informe de fecha 25 de noviembre de 2022 (CSV: 14157770426352325562) emitido por la Asesoría Jurídica.

Visto que conforme a lo indicado por la Intervención Municipal en el exp, el mismo no está sujeto a fiscalización previa de acuerdo con el art 7.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

El Titular del Órgano de Apoyo a la J.G.L. accidental,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, art. 21.c),
por DAVID TOBAJAS GARACHANA el 5 de diciembre de 2022

Concejal Secretario de Junta de Gobierno Local,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, art. 21.c),
por RODRIGO ROMERO MORALES el 5 de diciembre de 2022